

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas — Aguas

D. Cirilo Guerrero y Closa, ha solicitado de este Gobierno civil autorización para utilizar las aguas del río Guadarrama en el término municipal de Cercedilla para fuerza motriz destinada á la producción de energía eléctrica para el alumbrado de dicho pueblo y otras aplicaciones; cuyos planos y expediente se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, situada en la oficina de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Ventura de la Vega, número 2, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público para que puedan presentarse reclamaciones ó hacer las observaciones que juzguen procedentes á mi autoridad, dando para ello un plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

NOTA.—La cantidad de agua solicitada por D. Cirilo Guerrero Closa, para obtener fuerza motriz de las del río Guadarrama, es la de 100 litros de agua, por segundo, y el emplazamiento de la toma se hará en el mismo sitio donde la tiene la cacera que se utiliza conduciéndose el caudal de agua, cuyo aprovechamiento se solicita por la acequia llamada del Tomellar.

Todas las obras estarán comprendidas dentro del término municipal de Cercedilla, y en terrenos de propios del Ayuntamiento de dicho pueblo.

54.—731.

Diputación Provincial

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por la Depositaria de fondos provinciales con el núm. 203, fecha 14 de Agosto de 1896, importante

1.500 pesetas nominales en tres Obligaciones provinciales, que constituyó Don Victoriano Pascual Valderrama, en concepto de fianza para responder á su contrato del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios; se anuncia en los periódicos oficiales el extravío del referido resguardo, á fin de que si alguna persona se creyera con derecho á la devolución de la citada fianza, pueda hacer las oportunas reclamaciones en las oficinas de esta Corporación, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que pasado dicho término sin haberse formulado reclamación alguna, se hará entrega al interesado de los valores del depósito, con arreglo á lo acordado por esta Diputación provincial.

Madrid 8 de Marzo de 1899.—El Secretario, Pozzi. 55.—765.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Monopolios.—Defraudación

La Junta administrativa en sesión celebrada en 22 de Diciembre de 1896, reunida para ver y fallar el expediente de defraudación instruido por faltas en el uso del timbre del Estado contra D. Francisco Navacerrada, de esta Corte, como empresario del Teatro Eslava, dictó el siguiente fallo:

Considerando que la empresa del Teatro Eslava, no ha cumplido con la ley puesto que ha debido reintegrar sus billetes con arreglo á lo promulgado en la ley del 30 de Agosto del año actual;

Considerando que la visita del Inspector es legal, dado el carácter eventual de las Empresas de espectáculos públicos; visto el art. 179 de la Ley en su caso 12, acuerda condenar á la empresa del Teatro Eslava, al reintegro de las cantidades emitidas por diferencias de timbre en sus billetes y la multa que establece el art. 185 de la expresada Ley, de conformidad con la liquidación practicada por el Inspector, suscripta por el visitado, haciendo constar que este fallo es con arreglo á estricto derecho, pues por equidad procedería la absolución por no haberse cobrado el impuesto de los contribuyentes.

Lo que se notifica á dicho señor, previniéndole que contra dicho fallo puede entablar el correspondiente recurso ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días hábiles, contados

desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, y que deberá ingresar dentro del plazo indicado á contar de igual fecha, la cantidad de pesetas mil novecientas setenta y tres, noventa céntimos á que ascienden los importes de la multa impuesta por haberse verificado con anterioridad el ingreso del reintegro, teniendo presente que transcurrido el término señalado sin que ésto tenga lugar, se procederá contra dicho señor por la vía de apremio para hacer efectiva dicha cantidad.

Madrid 4 de Marzo de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 53.—711.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid 4.ª Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Federico Peant, por débito de la contribución industrial del segundo trimestre de 1898 á 1899, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación	
	Pts.	Cts.
Una mesa de escritorio con pupitre doble y estantería.....	100	
Una máquina ingenio, con tres cuchillas y arillo de hierro...	150	
Total.....	250	

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, León 38, segundo, el día 9 del mes corriente á las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el pár. 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Los efectos que se subastan los exhibe

el depositario D. Lucilo Carcal, calle de Alfonso XII, núm. 64, litografía.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

53.—714.

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy dictada en el expediente de apremio que se instruye contra D. Manuel López Brea, por débito á la Hacienda de la contribución industrial del segundo trimestre del año económico actual, ha sido decretada la venta en pública subasta de varios bienes muebles y efectos embargados, tasados en la cantidad de 357 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto segundo derecha, el día 11 del actual, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas; debiendo advertirse que, para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los objetos embargados se hallan depositados, calle de Jardines, núm. 5, tienda.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

53.—715.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 2 del actual, dictada en el expediente de apremio que se instruye contra Don Pantaleón Aurelio Cruz, por débito á la Hacienda de la contribución industrial del segundo trimestre del año económico actual, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes siguientes y su tasación:

	Ptas.	Cts.
Un tablero forma mostrador, sostenido por dos palos de tres metros de largo, con un cajón, en.....	1	50

	Pesetas
Una mesa de cocina, madera de pino, en mal estado, en.....	1
Una romana en mal uso, alcanza 14 arrobas, con su cadena, en.....	6
Veinticinco sacos de jerga para llevar carbón, en mediano uso, en.....	5
Tres palas de hierro con sus mangos de madera, en mediano uso, en.....	3
Una pala reja, en.....	1
Tres espuelas pequeñas, en...	45
Seis seras de más de quintal cada una, en.....	9
Otra ídem de arroba, en.....	75
Una pala de reja, pequeña, en...	75
Tres cribas de alambre, en....	1 50
Un banco con cuatro pies, madera de pino, que sirve para leña, en.....	1 50
Ciento veinte kilos de cok, en...	18
Setecientos kilos de carbonilla, en.....	105
Setecientos kilos de hulla para fragua, en.....	105
Cien kilos de antracita, en....	15
Un marco de madera con alambra, de dos metros de largo, en.....	2
Una escalera, para leña, en....	1
Total.....	277 45

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto segundo derecha, el día 13 del actual, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los efectos y carbones embargados se hallan depositados en la calle de San Bernardo, núm. 114, solar.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 4 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo. 53.—717.

4.ª Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. José Maruenda, por débito de la contribución industrial del segundo trimestre de 1898 á 1899, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan.	Tasación	
	Ptas.	Cts.
Una cómoda chapeada con cuatro cajones.....	45	
Un espejo marco negro y copete.	15	
Un entredós chapeado de palo santo.....	35	
TOTAL.....	95	

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, León, 38, segundo, el día 10 del mes actual á las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que ascienden á 45 pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el pár. 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Los efectos los exhibe el deudor, calle de las Urosas, núm. 14, carpintería.

Madrid 3 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 53.—716.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que se instruye contra Atanasio Gómez, por débito de la contribución industrial del segundo trimestre de 1898 á 1899, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación	
	Pts.	Cts.
Una máquina de imprimir, sistema Marinoni, corriente, con todos sus útiles.....	500	
TOTAL.....	500	

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, León, 38, segundo, el día 10 del mes actual á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que ascienden á 170 pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

La máquina que se subasta la exhibe el Depositario D. Ulpiano Gómez, calle de la Cabeza, núm. 36, imprenta.

Madrid 3 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 53.—718.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Sandalio González Leal, con D. Julián Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

La mitad proindiviso de una mitad, ó sea la cuarta parte de la casa situada en esta Corte, en la calle de San Bartolomé, señalada con los números 24 antiguo, 34 moderno y 22 novísimo, de la manzana 309; linda por la derecha con la casa núm. 20 de la citada calle, por la izquierda con accesorias de la casa núm. 28 de la calle del Arco de Santa María, y por la espalda con la casa núm. 23 de la calle del Soldado. La superficie de dicha casa es de 1.599 pies y tres cuartos de otro cuadrado.

Y la mitad proindiviso de una casa con jardín sita en la villa de Hortaleza, partido judicial de Colmenar Viejo, calle de Astral, sin número ni manzana; su fachada mira al Sur y linda la medianería derecha con casa del Sr. Marqués de Scala, por la izquierda con la calle de Madrid, y por el testero con la plaza nombrada de Burgos y casa de D. Antonio Gil Lecata.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 8 de Abril próximo, y hora de las dos y media de la tarde; advirtiéndose que el tipo del remate del primero de dichos inmuebles es el de doce mil seiscientos cincuenta pesetas, y el del segundo de seis mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las referidas sumas; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder; que la venta se llevará á efecto con la condición de rebajar cargas; y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo del remate.

Dado en Madrid á 4 de Marzo 1899.—Manuel del Valle.—Ante mí; Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti. 28.—P.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y por mí Escribanía, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Angel Calvo en nombre de D. Lucas de Udaeta y Arechavala contra los sucesores de Don Francisco Mellado y Orejuela, sobre que se declare que el medio real fontanar de agua del Canal de Isabel II, aplicado al suministro y servicio de la casa núm. 8, de la calle de Santa Teresa de esta capital que perteneció al D. Francisco Mellado, según la póliza núm. 206 expedida por la Dirección de dicho Canal en 3 de Junio de 1856, corresponde al demandante; en cuyos autos se ha mandado citar y emplazar por segunda vez por medio de la oportuna cédula á dichos demandados, á fin de que comparezcan á contestar la demanda deducida por la parte actora.

En su virtud, cito y emplazo por medio de la presente cédula y por segunda vez á los sucesores de D. Francisco Mellado y Orejuela, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en este Juzgado y mi Escribanía á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; bajo apercibimiento de que si transcurriere dicho plazo sin verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de la parte actora, siguiéndose los autos con los Estrados del Juzgado y parándose el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Actuario, Antero Martín Insausti. 25.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de unos brodequines contra Atanasio Sanz Domínguez, se

oita á la persona que dejara abandonados en uno de los coches del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, en la Estación de Aranjuez, unos brodequines de color avellana, piel de becerro, nuevos, los cuales estaban metidos en una caja de cartón, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 28 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Jacobo Salas.—El Escribano, Federico González del Rivero. 50.—592.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Vicente Lara Ramírez, de cuarenta y un años de edad, natural de Toledo, bautizado en la parroquia de Santo Tomás, vecino de Madrid, Paseo de las Acacias, núm. 6, hijo de Valeriano y de Francisca, de estado soltero, de oficio carrero; y á Leonardo de la Mata Montes, de treinta y siete años de edad, natural de Toledo, bautizado en la parroquia de Santo Tomás, vecino de Madrid, habitó en las chozas de las Ventas del Espiritusanto, hijo de Manuel y de Josefa, de estado casado; y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado instructor para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal referida, sean reconocidos por dos Facultativos, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra los mismos instruyo por tentativa de robo de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 1.º de Marzo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz. 51.—639.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Miguel Montoya Fernández, de diecinueve años, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de estado soltero, y que dijo vivir en la calle del Almendro, 8, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 51.—628.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
46 34	D. José Yuste, herederos, una viña titulada del Manco, en este término, de dos peones, de tercera: linda S., otra de Pedro Mardones; M., otra de Francisco Marquez; P., otra de herederos de Tomás García, y N., otra de herederos de Esteban de la Morena.....	26
*	El mismo, una casa en la calle de Madrid, sin número: linda por derecha y espalda, dicha calle: izquierda, casa de herederos de Bonifacio Alonso García.....	183
52	D. Pedro Alonso García, una viña en término y sitio del Rodeo, de seis celemines y medio, de tercera: linda S., viña de María Antonia Martín; M., Majuelos Nuevos; N., viña de Gonzalo Sanz y P., otra de herederos de Bonifacio Alonso García.....	346
55	D. Aniceto Blasco, una viña en el Rodeo, de dos celemines, de tercera: linda S., otra de herederos de Tomás García Zaldo; M., otra de Gonzalo Sanz; P., otra de herederos de Nicasio Martín.....	80
70	D. Luis González, una tierra en el Chaparralillo, de una fanega, de segunda: linda S., M. y N., la Caleriza y cañada de Dehesa Parda.....	100
43	Ignacio Fernández, una casa de planta baja en la calle Real, núm. 26: linda derecha, con casa de Julián Moreno; izquierda y espalda, corral de la casa de herederos de Angel Revilla...	350
76	D. Pedro de la Rea, herederos, una viña en los Majuelos Nuevos, de tres celemines, de segunda: linda S., otra de Miguel Hernanz; M., el arroyo; P. y N., otra de herederos de Tomás García Zaldo.....	53
*	El mismo, un erial en las Laderas, de seis celemines, de tercera: linda S. y P., otro de herederos de Tomás García Zaldo, y M., viña de los de Julián de la Morena.....	80
*	El mismo, un erial en el sitio de Valdelaviga, de seis celemines, de tercera: linda S., cañada de Redueña; M. y P., reguero de Valdelaviga, y N., tierra de herederos de Bonifacio Alonso García.....	80
74	Doña Vicenta Hernanz, herederos, una tierra en la Mollera, de seis celemines, de tercera: linda S. y M., otra de herederos de Tomás García Zaldo; P., otra de Teresa Tuñón, y N., terrenos de Villa.....	34
*	El mismo, otra tierra en el Vallejo Martín, de fanega y media, de tercera: linda S., otra de herederos de Francisco Romanillos; P., otra de Francisco Martín, y N., otra de herederos de Baldomero Murga.....	100
82	D. Antonio de la Morena, herederos, una tierra en el Cerro de la Estaca, de una fanega, de tercera: linda S., otra de María Antonia Martín; P. y N., otra de herederos de Claudio Yuste.....	67
*	El mismo, otra tierra en los Calzones, erial, de siete celemines, de tercera: linda S., otra de Segundo Madridano; M., otra de herederos de Eustaquio Jiménez; P., otra de los de Claudio Yuste, y N., prado de Pedro Mardones y otros.....	40
*	El mismo, una viña erial en las Laderas, de cuatro celemines, de tercera: linda S., viña de herederos de Francisco Romanillos; M., otra de José Sanz; P. y N., tierras de Angel Revilla.....	27
84	D. Lucas Mesa, una tierra en las Gamonosas, de una fanega, de tercera: linda S., otra de herederos de León Delgado; M. y P., Pedro Mardones.....	67
86	D. Segundo Madridano, una tierra en los Calzones, de una fanega, de tercera: linda S., otra de Romana López; M., Vallejo Cochero; P., otra de Antonino de la Morena, y N., prado de Pedro Mardones.....	67
90	Doña Juana Martín, una tierra erial en los Carriles, de cuatro celemines, de tercera: linda S., M. y P., otra de herederos de Tomás García Zaldo; N., otra de los de León Delgado.....	14
94 48	D. Jerónimo Nieto, herederos, una viña en la Cepa Grande, de un celemin, de segunda: linda S., vereda que va á Redueña; M. y P., otra de herederos de Francisco Romanillos, y N., otra de María Antonia Martín.....	27
103	D. Gabriel Sanz, una viña en la Cepa Alta, de dos celemines, de tercera: linda S., viña de herederos de León Esteban; M., otras de herederos de Francisco Romanillos; P. y N., otra de Casimiro Prieto.....	14
104	D. Gregorio Sanz, herederos, una viña en el Zarzo, de cuatro peones, de tercera: linda S. y M., otra de José Torres; P., otra de Justo Sanz.....	27
105	Doña Marta Sanz, una viña en el sitio de Córdoba, de dos peones, de tercera: linda S. y M., otra de Justa Yuste; P., otra de Pedro Mardones, y N., otra de herederos de Antonino Sanz...	13
56	Doña María Vázquez, herederos, una casa solar calle del Codo, sin número: linda S. y M., cerca de labor de herederos de Rafael Franco; P., calle pública, y N., corral de Manuel de la Morena.....	67
51	D. Francisco Romanillos, herederos, un majuelo en este término, al sitio de Valdelaviga, de tres celemines, de segunda: linda S., la cañada de Valdelaviga; M., viña de Ildefonso de la Morena Blasco; P. y N., tierra de Ildefonso de la Morena Hernanz.....	27

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
106	Doña Carlota Sanz, herederos, una viña erial en la Cabaña, de peón y medio, de tercera: linda S., otra de Teresa Tuñón; M., otra de herederos de León Delgado; P., otra de los de Inocente Barrendero, y N., otra de Manuel de la Morena.....	20
38	D. Antonio Sanz, una tierra en Cabeza Mojón, de seis celemines, de tercera: linda S. y M., otra de herederos de Romana López; P., otra de Feliciano Vera, y N., otra de herederos de Bonifacio Alonso.....	33

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Marzo de 1899, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
 En Venturada á 20 de Febrero de 1899.—El Agente ejecutivo, Rufino Herrero.
 47.—481.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo taulonario expedido por la Caja general de Depósitos en 5 de Abril de 1884, con los números 158.897 de entrada; y 38.219 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Benito de Guinea y López de Aucha, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales en Vitoria, estando formado por tres títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 importantes 1.500 pesetas nominales, cuyos títulos fueron amortizados y su importe ingresado en metálico actualmente con el núm. 325 de registro; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 29.—P.

Habiéndose extraviado el resguardo taulonario expedido por la Caja general de Depósitos, en 25 de Abril del 1857, con los números 3.658 de entrada, y 54 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Miguel Herrero López, por la redención de una carga espiritual á favor de la Cofradía de San Miguel, de Valladolid, estando formado por cuatro títulos y un residuo de Deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes 2.296'87 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 102.

Comisaría de Guerra de Madrid
 El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse por subasta pública la adquisición de maderas de sierra de Balsain, de Soria, tabla para entarimar, piedra para mampostar y empedrados, y ladrillo recocho y prensado, que durante tres años y uno más, si le conviene al Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para las obras ordinarias que por administración ejecute la misma, tanto en esta Plaza como en seis Cantones, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 14 de Abril próximo, á la una de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto todos los días no feriados, de dos á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la expresada subasta, así como el cálculo total del consumo de materiales, que pudiera hacerse durante el período de la misma, especificándose por lo que respecta al ladrillo recocho el parcial de la cantidad de consumo de dicho material en cada una de las localidades en que deba recibirse conforme á lo prevenido en Real orden de 26 de Febrero de 1898. (D. O. del Ministerio de la Guerra, número 46).

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, con los sellos de recargo correspondientes y redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 3 de Marzo 1899.—Ismael Rivas.
Modelo de proposición

D. F. de N. y N., vecino de... con domicilio en la calle de..., núm... según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones y demás antecedentes, para la subasta de maderas de sierra de Balsain, de Soria, tabla para entarimar, piedra para mampostar y empedrados, y ladrillo recocho y prensado, con destino á las obras ordinarias que ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, por administración, durante tres años y uno más, si le conviene al Estado, se compromete á suministrar los materiales de..., á... (pesetas ó céntimos; en letra la unidad que sea, hay que detallarlos en la forma que aparecen las diferentes clases en el pliego de precios límites), con estricta sujeción á lo que previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y conforme.

Madrid... de... de 1899.—F. de N. y N. 53.—721.

Comisaría de Guerra de Vicálvaro
 Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoria de Utensilios de este Cantón, se hace saber que el concurso pa-

ra ello tendrá lugar el día y hora siguientes, 27 del actual á las diez y media de la mañana.

El *aceite* será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El *petróleo* será casi incoloro, 0'80 grados de densidad, ha de hervir hacia los 150, y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio, para no producir hidrocarburo al quemarse.

El *carbón vegetal* será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña, y sin más cantidad de cisco del total tres por ciento del peso que se reciba; se cribará si fuere preciso.

El *esparto* ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 1.º Marzo 1899.—El Comisario de Guerra, Carlos M. de Fridrich.
53.—725.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 27 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes se les puedan adjudicar los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y la entrega libre de todo gasto, deberá tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 1.º Marzo 1899.—El Comisario de Guerra, Carlos M. de Fridrich.
53.—725.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón; con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Marzo de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan de Oscariz.
53.—724.

SUBINSPECCIÓN del Primer Cuerpo de Ejército Y GOBIERNO MILITAR DE MADRID

Sección 5.ª (Copia que se cita:)

Circular.—Excmo Sr: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar que se encuentran en uso de licencia trimestral, con arreglo á lo dispuesto en el

art. 4.º de la Real orden de 12 de Agosto último, (C. L. núm. 277.), continúen una vez terminada aquélla, en la misma situación, interin otra cosa no se determine.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1898.—Correa.—Es copia: El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz. 55.—764.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios, los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 4 de Marzo de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez.
53.—723.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 4 de Marzo de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez.
53.—722.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos Penales

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 22 de Octubre del año próximo pasado, con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados y reclusos en el Penal y Casa-corrección de Alcalá de Henares, y sus enfermerías; y autorizada esta Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo, y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de Prisiones, de Alcalá de Henares, el 27 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 194, correspondiente al día 13 de Julio último, con la sola excepción de las condiciones tercera

de las generales, párrafo 6.º de la segunda de las particulares y adicional para la subasta, que se considerarán redactadas en la forma siguiente:

«Tercera de las generales». El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado, será el de cuarenta y seis céntimos de peseta».

«Párrafo 6.º de la segunda de las particulares: Será obligación del Contratista mantener diariamente con 115 gramos de aceite ó 140 gramos de petróleo, una luz por cada veinte plazas, y en el caso de que se instale la luz eléctrica dejará de entregar dicha cantidad de aceite ó petróleo y en su lugar abonará mensualmente 220 pesetas para pago del nuevo alumbrado».

«Adicional: El importe aproximado del servicio es de 765.624 pesetas; correspondiendo á cada anualidad 191.406 pesetas; de cuyas cantidades serán satisfechas pesetas 78.660, con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto de «Suministros» de la Sección tercera del Presupuesto vigente, y en cada uno de los sucesivos las correspondientes á cada anualidad».

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado Penal tiene 578 plazas, y 329 la Casa-corrección de mujeres; debiendo dar principio el suministro á los quince días después de habersele notificado al Contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... y domiciliado en... enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 13 de Julio del año último, núm. 194 y del nuevo anuncio inserto en la del día... número... según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados y reclusos en el Penal y Casa-corrección de Alcalá de Henares, y sus enfermerías, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma)... céntimos de peseta y... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 20 de Febrero de 1899.—El Director general, A. Merelles.
53.—713.

Dirección general de Aduanas

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 7 de Enero último, el día cinco de Abril próximo se celebrará subasta pública en este Centro directivo para contratar el servicio de la adquisición de básculas para las Aduanas de la Península é Islas Baleares, por cinco años, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 17 de Noviembre del año último, que estará de manifiesto en esta Dirección general.

Las básculas serán portátiles, centesimales, de una sola romana, con palanca de suspensión, sin aparato impresor, ni alas plegadas; estarán hechas de madera con tableto reforzado con flejes de hierro y las divisiones del brazo de la romana serán dobles, ó sea que se marcarán en ambos lados del mismo.

El tipo máximo admisible es el de 120 pesetas para las básculas de 500 ki-

logramos, de 190 pesetas para las de 1.000 kilogramos y de 285 pesetas para las de 2.000 kilogramos.

Las proposiciones se admitirán desde las tres de la tarde de dicho día en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello 12.º á las cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma la cantidad de quinientas pesetas en metálico ó su equivalencia en la clase de valores admisibles para este objeto á los tipos que establecen las disposiciones legales vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo que aparece al final de dicho pliego, que podrá examinarse en el Negociado 10 de esta Dirección general todos los días no feriados, desde las doce de la mañana hasta las seis de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar las cubiertas de los pliegos cerrados que presenten y acompañar la cédula personal.

Madrid 20 de Febrero de 1899.—El Director general, Alvarez y Capra.
53.—712.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 380.530 expedido por este Establecimiento en 29 de Enero de 1897 á favor de Doña Balbina García Pinillos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid á 7 de Marzo de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.
101.—P.

Pantano de Monteagudo

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1897.

Activo	
	Pesetas Cts.
Caja existencia.....	94 06
Obras ejecutadas.....	182.108 35
Expropiaciones de terrenos.....	18.900 98
Útiles é instrumentos.....	4.036 74
Estudios y concesión del Pantano.....	25.000
Arbolado y gastos de plantación.....	1.262 75
Gastos generales.....	54.737 12
	286.140
Pasivo	
	Pesetas Cts.
Capital de la Sociedad.....	200.000
Débito por préstamo.....	86.140
	286.140

Madrid 31 de Diciembre de 1897.—El Presidente interino, Gustavo Ruiz.—El Secretario, Antonio García Merás.
26.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
182 Teléfono 182